

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.506 · 2006

LEY 13.506

Boletín Oficial, 23 de agosto de 2006 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.506

ARTÍCULO 1°. En los casos previstos en los incisos d) y n) del artículo 180 del Código Fiscal Ley 10.397 (T.O. 2004 y modificatorias), no será necesario acreditar la inscripción en el impuesto a efectos de acceder al beneficio.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.506. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).